MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS

En la ciudad de Nanawa, Dpto. Presidente Hayes, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las once horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, los integrantes del Comité de Evaluación los señores Silvia Carolina Peralta, Víctor Hugo Caballero F. y Mirian R. Vielma de González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Oferta técnica y económica del llamado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017**, con **ID 330972**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos N° 21909/03 y N° 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

Se da apertura a los sobres de las ofertas presentadas en fecha 21 de junio de 2017 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), presentándose las empresas: **NM DISEÑOS y CARPINTERÍA MARCOS ADELI.**

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

a) Suministro de Documentación de carácter sustancial solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	NM DISEÑOS	MARCOS ADELI
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) *	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CUMPLE	CUMPLE

En base a la planilla que antecede se puede ver que la empresa **NM DISEÑOS NO CUMPLE** con el requisito de calificación de carácter sustancial, en cuanto al Poder de Representación presentada en su oferta. La firma ha presentado un Poder de Administración otorgado por la firma NM Diseños a favor del señor Luis Fernando Mendoza Rufinelli, según Escritura Pública N° 67 de fecha 05/06/2017, en la cual se puede visualizar que el número de Cédula de Identidad del Representante no corresponde al indicado en el poder conferido por la firma **NM Diseños**, razón por la cual y de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y reglamentaciones vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones la firma no ha cumplido con este requisito, teniendo en cuenta que el Art. 60, Dto. N° 21909/2003, establece: **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "...*3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados...*"**. En este caso, la oferta presentada por la firma **NM Diseños NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE** al requisito establecido en el Inciso e), numeral II, Anexo E, del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la firma **NM Diseños NO CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación, quedando desechada su oferta por la presentación de la documentación en forma inadecuada, requisito de carácter sustancial establecido en el PBC.

La firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI** ha presentado la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial en forma correcta, por lo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

b) Suministro de Documentación de carácter formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	MARCOS ADELI
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la	CUMPLE

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

	República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	Balances Generales y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2014/2015/2016), con sus respectivas Declaraciones Juradas de IRACIS	CUMPLE
6	Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes.	CUMPLE
7	Certificado de Origen y Mano de obra nacional.	NO CUMPLE
8	Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 4 (cuatro) personas aseguradas presentando las planillas que justifiquen dicho requisito.	CUMPLE
9	Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.	CUMPLE
10	Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
	Presentar listado actualizado de clientes con números de teléfono y datos del contacto.	CUMPLE
	Presentar copias de 6 contratos como mínimo, con las respectivas facturaciones y notas de remisiones de haber proveído mobiliarios a instituciones públicas o privadas durante los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016), en un porcentaje que sea igual o superior al 50% del monto ofertado por cada año. En el caso de presentar contratos con instituciones públicas, adjuntar a las mismas los códigos de contratación respectivos.	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el PBC y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la empresa **CARPINTERÍA MARCOS ADELI** ha dejado de presentar la totalidad de los certificados de Origen nacional, pudiendo constatarse que no ha presentado los certificados de los siguientes productos: Armario bajo enchapado con 2 puertas, Estante para biblioteca y Pizarrón colgante de madera. El Comité de Evaluación solicita a la UOC, remitir tal requerimiento para que en el plazo de 48 horas hábiles, sean presentadas a fin de proseguir con las siguientes etapas de evaluación.
La firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI** ha remitido en fecha 28/06/17 todas las documentaciones solicitadas de los certificados de origen nacional de los bienes faltantes en forma suficiente y adecuada, por lo que **CUMPLE** cabalmente con este requisito de evaluación y esta propuesto para la calificación en las siguientes etapas.

III. Comparación de Ofertas

La única oferta no ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme al precio total de la misma, se presenta la siguiente lista de oferente para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARPINTERÍA MARCOS ADELI
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	130.225.000
Monto total		**130.225.000**

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	130.225.000

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **CARPINTERÍA MARCOS ADELI**. Si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "desierta".

a- ***Capacidad legal***

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

VICTOR R. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Mirian R. Vielma de Gonzále
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- ***Análisis de los precios ofertados:*** El oferente ha presentado una oferta que se encuentra dentro del rango del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/16, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

c- ***Capacidad Financiera***
Ratio de Liquidez: **CUMPLE**
Endeudamiento: **CUMPLE**
Rentabilidad: **CUMPLE**

d- ***Capacidad Técnica:*** la empresa ha presentado todos los documentos que demuestran la capacidad técnica, por lo que CUMPLE con este requisito.

e- ***Experiencia:***

El oferente presentó copias de 6 contratos como mínimo, con las respectivas facturaciones y notas de remisiones de haber proveído mobiliarios a instituciones públicas o privadas durante los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016), en un porcentaje que sea igual o superior al 50% del monto ofertado por cada año.

f- Margen de preferencia:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

g- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

h- Criterio para desempate de ofertas:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **CARPINTERÍA MARCOS ADELI,** del señor Ceferino López, ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de Nanawa, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 130.225.000 (Guaraníes ciento treinta millones doscientos veinticinco mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Silvia Carolina Peralta

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

Víctor Hugo Caballero F.

Mirian R. Vielma de González

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY